



**DECRETO LOCAL 01 DE 2024  
(ENERO 25 DE 2024)**

"Por la cual se adopta el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito de Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura "

EL ALCALDE LOCAL ISLA DEL CASCAJAL DEL DISTRITO DE ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO Y ECOTURÍSTICO DE BUENAVENTURA En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1617 de 2013, Acuerdo 007 de 2014, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1. *"PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, establece: *"ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: (i) facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que después de haber elaborado el Plan Anual de Adquisiciones, el mismo fue socializado y aprobado por unanimidad por el Alcalde Local el 24 de enero de 2024.

Por lo expuesto,

1 de 2

Carrera 19 #4-a-66 Barrio El Jorge  
Código postal 7645 Teléfono 2414549  
[correo:localidadisla-cascajal123@gmail.com](mailto:correo:localidadisla-cascajal123@gmail.com)  
[www.isladelcascajal.gov.co](http://www.isladelcascajal.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO BIODIVERSO  
Y ECOTURISTICO DE BUENAVENTURA  
ALCALDIA LOCAL ISLA DEL CASCAJAL  
NIT 901.070.140-0

DECRETO LOCAL 01 DE 2024  
(ENERO 25 DE 2024)

"Por la cual se adopta el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito de Especial Industrial Portuario Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura "

DECRETA

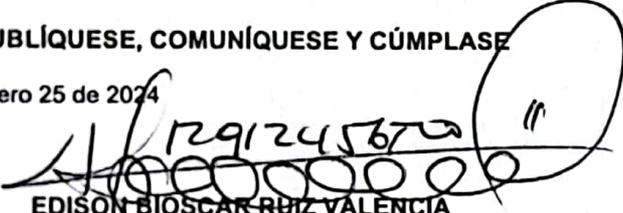
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Local Isla del Cascajal del Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura para la vigencia 2024 por valor de DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$2.202.045.337) MONEDA CORRIENTE, el cual se encuentra desagregado en el anexo "Plan Anual de Adquisiciones 2024" el cual hace parte integral del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del presente Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP y la página web de la Alcaldía Local Isla del Cascajal, de conformidad con las disposiciones.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Buenaventura, a enero 25 de 2024

  
EDISON BIOSCAR RUIZ VALENCIA  
Alcalde Local Isla del Cascajal (Encargado)

Elaboró: Aracelly Arboleda Urbano  
Revisó: Edison Bioscar Ruiz Valencia  
Aprobó: Edison Bioscar Ruiz Valencia



2 de 2

Carrera 19 #4-a-66 Barrio El Jorge  
Código postal 7645 Teléfono 2414549  
[correo.localidadislacascajal123@gmail.com](mailto:correo.localidadislacascajal123@gmail.com)  
[www.isladelcascajal.gov.co](http://www.isladelcascajal.gov.co)